



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0277 DE 2022
(19 JUL 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 27 y 141 de la Ley 2056 de 2020, y 2.1.1.3.6 y 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 de 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, señala que son órganos del Sistema General de Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme a los lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del SGR.

Que el artículo 4 ibídem, define a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, como el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema, la cual estará integrada por: el Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado; el Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado; el Ministro de Minas y Energía, o su delegado; dos (2) Gobernadores, o sus delegados; dos (2) Alcaldes, o sus delegados, uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, y el otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes; un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara que



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0277 DE 2022
()

19 JUL 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes; un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición; el Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos; el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios.

Que en el marco del Congreso Nacional de Alcaldes realizada por la Federación Colombiana de Municipios el 8 de abril de 2022, se eligió como miembros de la Comisión Rectora a Martha Johana Moreno Fonseca, alcaldesa del Municipio de Aguazul, Casanare, en representación de los municipios mayoritariamente productores, y a Germán Chamorro de la Rosa, alcalde del Municipio de Pasto, Nariño, en representación de los municipios no certificados como mayoritariamente productores, tanto para el periodo que finalizará el próximo 14 de octubre de 2022 como para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2022 y el 14 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1 de 2020 expedido por la Comisión Rectora. Dicha decisión fue informada mediante oficio FCM-S-2022-003183 del 18 de abril del 2022, con radicado interno del DNP 20226630375632 del 20 de abril del mismo año.

Que el inciso segundo del artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1821 de 2020, *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*, establece el límite para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías, precisando que este límite también aplicará a las asignaciones presupuestales de ingresos corrientes que se asignen en virtud de los artículos 12 y 167 de la Ley 2056 de 2020, una vez se expida el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

Que la Comisión Rectora del SGR mediante las Resoluciones 599 y 1717 de 2021 *“Por medio de la(s) cual(es) se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022”* asignó al DNP – Comisión Rectora, de los recursos disponibles dirigidos al funcionamiento del SGR del bienio 2021-2022, la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.782.103.126), para el funcionamiento de dicha comisión.

Que el inciso tercero del artículo 1 de las Resoluciones 729 y 2116 de 2021, respectivamente, *“Por la(s) cual(es) se incorporan recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías distribuidos por la Comisión Rectora del SGR al Departamento Nacional de Planeación para el bienio 2021 – 2022”*, expedidas por el Departamento Nacional de Planeación, incorporó en el presupuesto del bienio 2021 - 2022 del DNP – Comisión Rectora, la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.782.103.126), para el funcionamiento de la Comisión mencionada.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0277 DE 2022
(19 JUL 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante el literal d, del artículo primero de las Resoluciones 007 y 0531 de 2021; respectivamente, incorporó al presupuesto del bienio 2021-2022 los saldos de apropiación libres de afectación, disponibles de la Comisión Rectora para el bienio 2021-2022, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 99/100 MONEDA CORRIENTE (\$445.889.898,99).

Que en cumplimiento del artículo 35 de la Ley 2155 de 2021, se dio aplicación al límite para el uso de los recursos de funcionamiento asignados al DNP – Comisión Rectora, por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$153.223.165), quedando un saldo disponible para el bienio 2021-2022 por valor de DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.074.769.860).

Que mediante la Resolución 860 del 16 de abril de 2021, el Departamento Nacional de Planeación desagregó los recursos disponibles para el funcionamiento de la Comisión Rectora, estableciendo un valor de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$620.983.332) a las entidades territoriales que conforman actualmente la Comisión Rectora del SGR para el periodo del 15 de octubre de 2020 al 14 de octubre de 2021, de los cuales se asignó a la Alcaldía de Pasto CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$155.245.833).

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.5.4 del Decreto 1821 de 2021 “*Los recursos de funcionamiento asignados a las entidades territoriales que conforman la Comisión Rectora del SGR que no se encuentren comprometidos al finalizar el periodo para el que fueron designados, serán bloqueados por el Departamento Nacional de Planeación en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (...)*” el DNP bloqueó la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$291.384.899) de los recursos desagregados en la resolución 860 de 2021.

Que el DNP – Comisión Rectora, cuenta con recursos disponibles por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.745.171.427).

Que mediante Resolución 2972 del 24 de diciembre de 2021, “*Por la cual se desagregan los recursos asignados a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales que la conforman*”, el DNP – Comisión Rectora, desagregó de los recursos disponibles antes referidos, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$465.737.500) a las entidades territoriales que conforman actualmente la



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0277 DE 2022
(19 JUL 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

Comisión Rectora del SGR, de los cuales se le asignó a la Alcaldía de Pasto SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.622.917).

Que mediante Resolución 1763 del 29 de junio de 2022, *“Por la cual se desagregan los recursos asignados a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales que la conforman”*, el DNP – Comisión Rectora, desagregó de los recursos disponibles antes referidos, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$155.245.834) a las entidades territoriales que conforman actualmente la Comisión Rectora del SGR, de los cuales se le asignó a la Alcaldía de Pasto, SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.622.917).

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto 1821 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0277 DE 2022
(19 JUL 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

Que mediante oficio 1140/0266-2022 del día 30 de junio de 2022, la Jefe de Oficina de Planeación de Gestión Institucional, solicita la incorporación de los recursos asignados por medio de la Resolución No. 1763 de 2022 antes citada, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.622.917) al rubro de ingresos y gastos; teniendo en cuenta que el Municipio de Pasto es miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y en su representación, el señor Alcalde GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, es Comisionado de los municipios no productores.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el año 2022, el valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.622.917) por concepto de funcionamiento, como miembro de la Comisión Rectora, Órgano del Sistema General de Regalías.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 77.622.917
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 77.622.917
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 77.622.917
1.02.6.01	Administración, SSEC, Inversión y Ahorro para la Estabilización de la Inversión del SGR	\$ 77.622.917
1.02.6.01.01	Administración del Sistema General de Regalías	\$ 77.622.917
1.02.6.01.01.01	Funcionamiento, Operatividad y Administración del Sistema y Evaluación y Monitoreo del Licenciamiento Ambiental a los Proyectos de Exploración y Explotación.	\$ 77.622.917
1.02.6.01.01.01.1	Funcionamiento de los Órganos del SGR	\$ 77.622.917

ARTÍCULO SEGUNDO. - Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el año 2022, el valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.622.917), por concepto funcionamiento, como miembro de la Comisión Rectora, Órgano del Sistema General de Regalías.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0277 DE 2022
(19 JUL 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 77.622.917
02.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	\$ 77.622.917
02.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 77.622.917
02.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$ 77.622.917
02.02.02.009.009	Servicios Prestados por Organizaciones y Organismos Extraterritoriales	\$ 77.622.917

- ARTÍCULO TERCERO.** - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto, adelantar los trámites necesarios en el aplicativo SPGR del Ministerio de Hacienda para la efectiva ejecución de los recursos.
- ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes necesarios para la aplicación del presente decreto.
- ARTÍCULO QUINTO.** - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

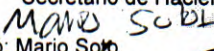
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

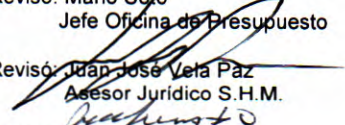
Dado en San Juan de Pasto, a los **19 JUL 2022**

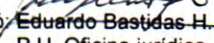

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

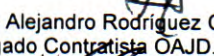

Aprobó: Ángela Patricia Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica

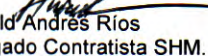
Aprobó: Luis Eduardo Narváez Mejía
Secretario de Hacienda.


Revisó: Mario Soto
Jefe Oficina de Presupuesto


Revisó: Juan José Vela Paz
Asesor Jurídico S.H.M.


Revisó: Eduardo Bastidas H.
P.U. Oficina jurídica


Proyectó: Juan Alejandro Rodríguez Quintero
Abogado Contratista OAJD.


Proyectó: Harold Andrés Ríos
Abogado Contratista SHM.